



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

031 25 SET. 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

A: Synthesis Constructions-SAS Representante Legal -Raul Nivia Baquero	NIT: 900943683-1
---	------------------

OBRA	Licencia de intervención para la construcción y rehabilitación de espacio público frente al predio identificado con nomenclatura urbana Calle 8 No 1-72
DESTINACION	Andén - espacio público
URB/BARRIO/DLLO	Barrio la Candelaria
PLANO URBANÍSTICO	Zona Antigua Consolidada no cuenta con plano urbanístico
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> )	66.67m <sup>2</sup>

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
A-01	Localización del predio – Escala 1:1000
A-02	Planta general de intervención andenes– Escala 1:100
A-03	Cortes generales andenes existente y propuesto– Escala 1:200
A-04	Detalle 1- secciones de detalle – Escala 1:25
A-05	Detalle 2 y 3 secciones de detalle – Escala 1:25
A-06	Estado actual de andenes– Escala 1:200

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:**

Radicado (s):

Radicados SDP No 1-2018-40438 / 2-2018-52617 / 1-2018-53716 /  
Resolución No 0069 del 19 de febrero de 2018 (expedida por el IDPC)  
Resolución No 3197 del 7 de septiembre de 2018 (concepto favorable  
dirección de patrimonio del Ministerio de Cultura)

sl



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

031

### CERTIFICACIONES

25 SET. 2018

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI X	NO	• Resolución No 0069 IDPC	19 de febrero de 2018-
	SI X	NO	• Resolución No 3197 - MIN-CULTURA	7 de septiembre de 2018

### CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-518-2017	2017/08/17
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06440873	2017/09/18
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	3331003-2017-0968 / S-2017-080114	2017/05/10
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	DCIRP-OIEP0070-2018	2018/01/29
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDR	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Concepto JBJCM	SI	NO X		031
Registro Fotográfico	SIX	NO		25 SET. 2018

### Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CALLE 8 NO 1-72** correspondiente al proyecto "RESIDENCIA FIORI DELLA CANDELARIA" aprobado mediante Licencia de Construcción No LC 16-1-0247 del 21 de diciembre de 2016, expedida por la Curaduría Urbana No 1 y cuya intervención de espacio público fue autorizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante Resolución No 0069 y por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura mediante Resolución No 3197. El proyecto cuenta con un documento contentivo de la descripción del proyecto y con los planos de la propuesta de intervención de espacio público que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** a **SYNTHESIS CONSTRUCTIONS-SAS** con Nit No 900943683-1 representada por el señor RAUL NIVIA BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.183.587de Bogotá D.C. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Documento con la descripción del proyecto, Copia del plano correspondiente a la Planta del Primer Piso del proyecto "RESIDENCIA FIORI DELLA CANDELARIA, aprobado según la Licencia de Construcción No. LC 16-1-0247 del 21 de diciembre de 2016 expedida por la Curaduría Urbana No 1; Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-518-2017 del 2017-08/17 y un plano que lo acompañan; CODENSA No. 06440873 del 2017/09/18; Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. 3331003-2017-0968 / S-2017-080114 del 2017/05/10; Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá- DCIRP-OIEP-0070-2018 del 2018/01/29; Resolución No 0069 del 19 de febrero de 2018 expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural; Resolución No 3197 del 7 de septiembre de 2018 expedida por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura; Certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 50C-232717 impreso el 16 de julio de 2018; fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Raul Nivia Baquero en calidad de titular de la licencia; certificado de existencia y representación legal de la empresa SYNTHESIS CONSTRUCTIONS-SAS con Nit No 900943683; Poder debidamente otorgado a la señora Adriana Nivia Baquero identificada con CC No 52.397.289; fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora Adriana Nivia Baquero; Plano No A-01-Localización del predio – Escala 1:1000; Plano A-02-Planta general de intervención andenes– Escala 1:100; plano A-03-Cortes generales andenes existente y propuesto– Escala 1:200; plano A-04-Detalle 1- secciones de detalle – Escala 1:25; plano A-05-Detalle 2 y 3 secciones de detalle – Escala 1:25; plano A-06-Estado actual de andenes– Escala 1:200. El área total a intervenir es de sesenta y seis con sesenta y siete metros cuadrados (66,67 m<sup>2</sup>), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. y en el Plano A-02-Planta general de intervención andenes– Escala 1:100. Todo el expediente al momento de la expedición de la presente licencia consta de cincuenta y ocho (58) folios y seis (6) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

88



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

# M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

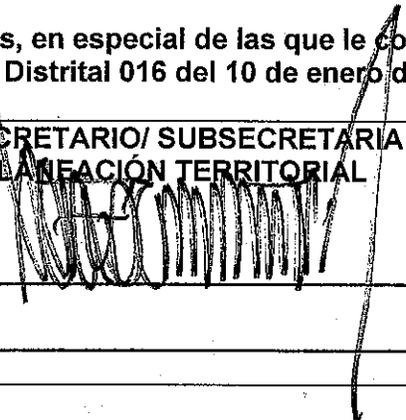
031 25 SET. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

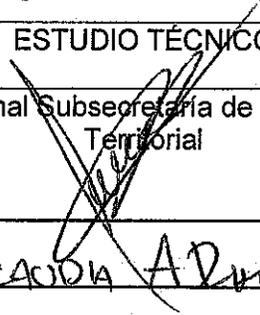
En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

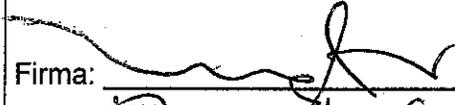
25 SET. 2018

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: 

Nombre: \_\_\_\_\_

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Sandra P. Fonseca</u>	Nombre: <u>CLAUDIA A. DUNCAN N.</u>

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Mariposa Calcedo</u>	Nombre: <u>MONICA OCAMPO V.</u>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

### NOTAS DE LA LICENCIA

031

25 SET. 2018

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición de licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

031

25 SET. 2018

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

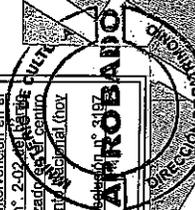
8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

**BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL**

**PROYECTO:** Por la cual se autoriza el una intervención en el espacio público localizado frente a la calle 8 n.º 2-22 del barrio de San Esteban de la localidad de la Candelaria localizada en el centro histórico de Bogotá D. C., declarado Monumento Nacional (hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional).

**OBSERVACIONES:** Autorizado mediante Resolución No. 3492 del 7 de septiembre de 2018.



**INTERVENCIÓN APROBADA**

TIPO DE INTERVENCIÓN: Espacio Público (Intervención Integral de Vías - ARDEN)

DIRECCIÓN DEL NUMERABLE: Calle 8 N.º 1-72

AFICHO: Llamado Contá Rodríguez, N.º: A2512022-237969

FECHA: 19 de Febrero de 2018 No. DE RESOLUCIÓN: 000269

OBSERVACIONES: 19 FEB 2018 000069

Escudo Nacional de Colombia

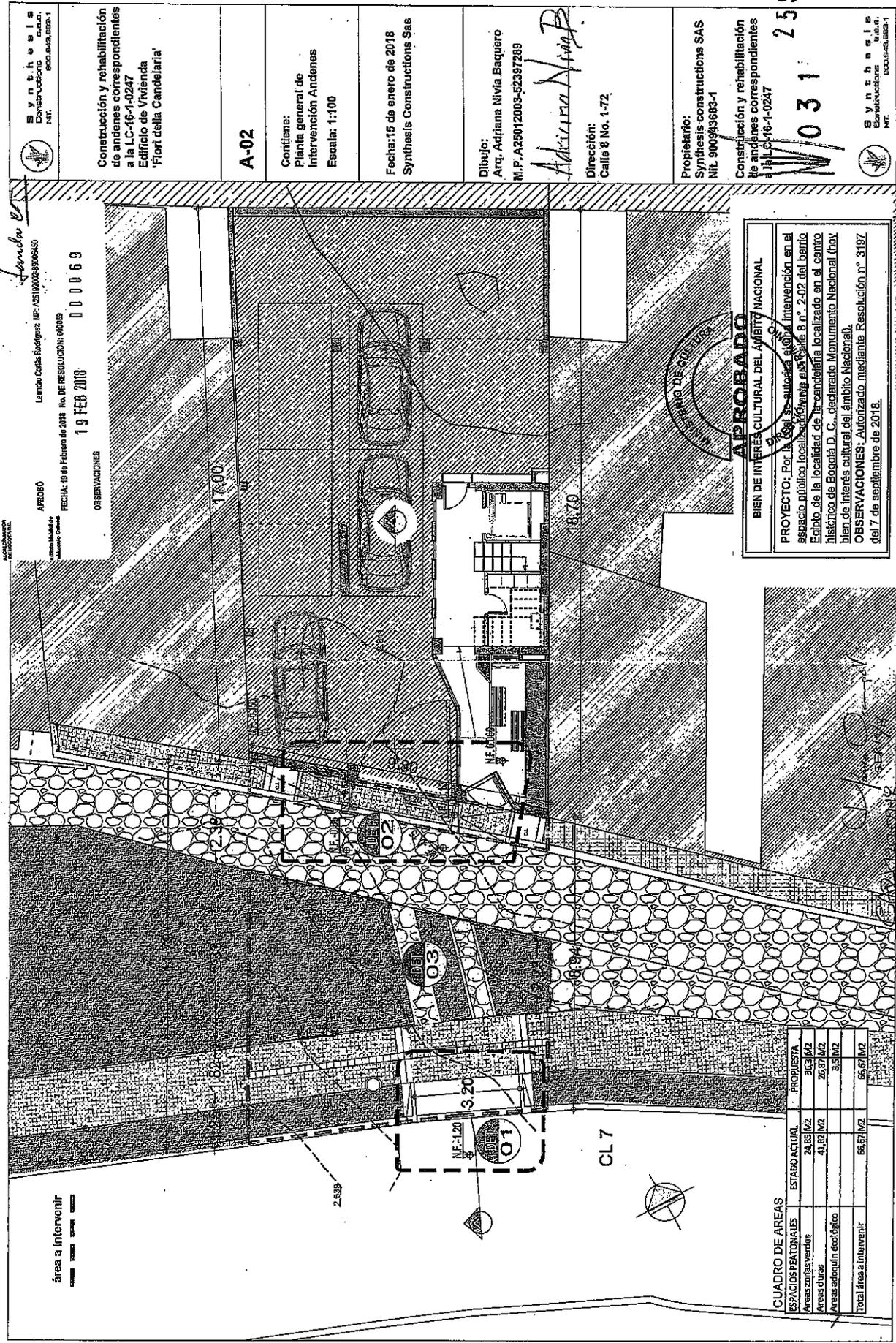


<p><b>Synthesis Constructores</b> S.A.S. C.R.C. 900943683-1</p>	<p>Construcción y rehabilitación de andenes correspondientes a la LC-16-1-0247 Edificio de Vivienda 'Flori della Candelaria' Synthesis Constructores Sas</p>	<p><b>A-01</b></p>	<p>Contiene: <b>Localización predio</b> <b>Escala: 1:1000</b></p>	<p>Fecha: 16 de enero de 2018 Synthesis Constructores Sas</p>	<p>Dibujo: Arq. Adriana Nivia Baquero M.P. A26012003-52387289 <i>Adriana Nivia Baquero</i></p> <p>Dirección: Calle 8 No. 1-72 <b>LOCALIDAD LA CANDELARIA</b> <b>BARRIO EGIPTO</b> <b>MANZANA CATASTRAL</b> <b>CODIGO SECTOR</b> 003105004</p>	<p>Propietario: Synthesis constructores SAS Nit. 900943683-1</p> <p>Construcción y rehabilitación de andenes correspondientes a la LC-16-1-0247</p> <p><b>0313</b></p> <p><b>25 SET. 2018</b></p> <p> <b>Synthesis Constructores</b> S.A.S. C.R.C. 900943683-1</p>
---	--	--------------------	---	---	---	--

INTERVENCIÓN APROBADA

TIPO DE INTERVENCIÓN: Espediente Público (Intervención Integrada de Valor - ANCEM)  
 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Calle SAN 1-72

APROBADO: 19 FEB 2018  
 FECHA: 19 de Febrero de 2018. No. DE RESOLUCIÓN: 80009  
 OBSERVACIONES: 000069



CUADRO DE AREAS

ESPACIOS PEATONALES	ESTADO ACTUAL	PROYECTA
Áreas conserjería	24.85 M2	35.3 M2
Áreas cines	41.82 M2	26.87 M2
Áreas subterráneo (estático)		3.5 M2
Total área a intervenir	66.67 M2	65.67 M2

**APROBADO**  
 BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL  
 PROYECTO: Por la obra de restauración e intervención en el espacio público, localizada en la manzana 8 n.º 2-02 del barrio Estadio de la localidad de la parroquia localizada en el centro histórico de Bogotá D. C., declarado Monumento Nacional (BIO) Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional.  
 OBSERVACIONES: Autorizado mediante Resolución n.º 3197 del 7 de septiembre de 2018.

 B Y N T H E S I S Construcciones SAS NIT: 900933683-1	Construcción y rehabilitación de andenes correspondientes a la LC-16-4-0247 Edificio de Vivienda 'Flor de la Candelaria'
<b>A-02</b>	Contiene: Planta general de Intervención Andenes Escala: 1:100
Fecha: 15 de enero de 2018 Synthesis Construcciones Sas	Dibujo: Arq. Adriana Nivia Baquero M.P. A25012003-52397289 <i>Adriana Nivia B.</i>
Propietario: Synthesis construcciones SAS NIT: 900933683-1	Dirección: Calle 8 No. 1-72
Construcción y rehabilitación de andenes correspondientes a la LC-16-4-0247 W/031 25 SET. 2018	 B Y N T H E S I S Construcciones SAS NIT: 900933683-1

BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL

PROYECTO: Por la cual se autoriza el una intervención en el espacio público localizado frente a la calle B n.º 2-02 del barrio Esfuerzo de la localidad de la cantabierta localizada en el centro histórico de la ciudad D. C., declarado Monumento Nacional (por Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional).

**APROBADO** del 7 de septiembre de 2018.

MINISTERIO DE TRANSPORTES

TIPO DE INTERVENCIÓN: Espacio Público (Reintervención Integral de Vías - ANDESA)

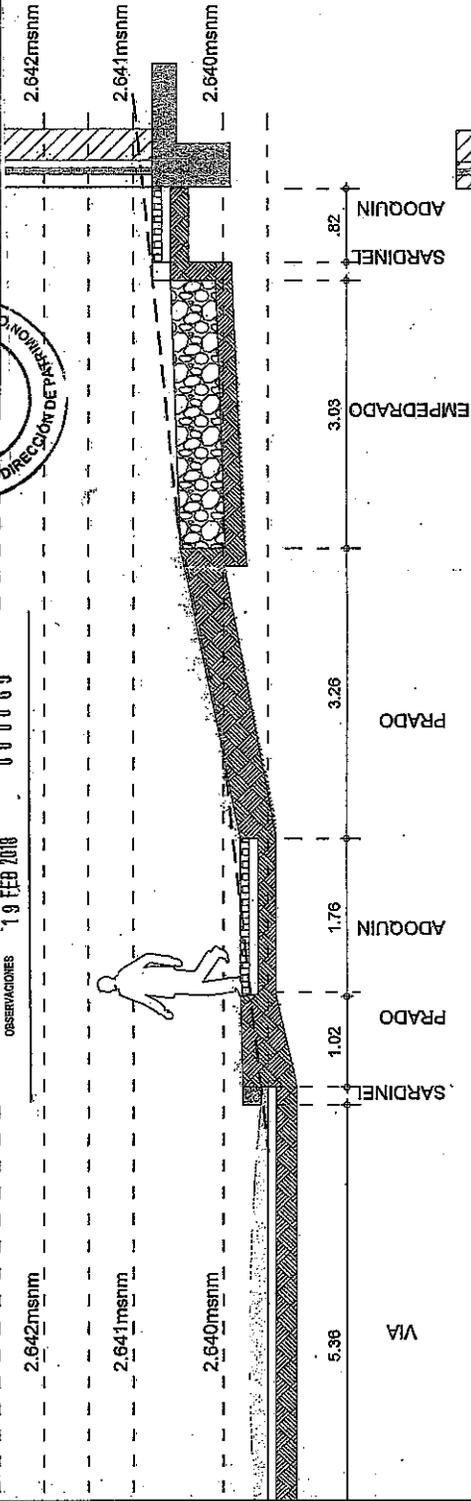
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Calle 8 N° 1-72

APROBÓ: Leonardo Cortés Rodríguez M.P. A29152002-8000930

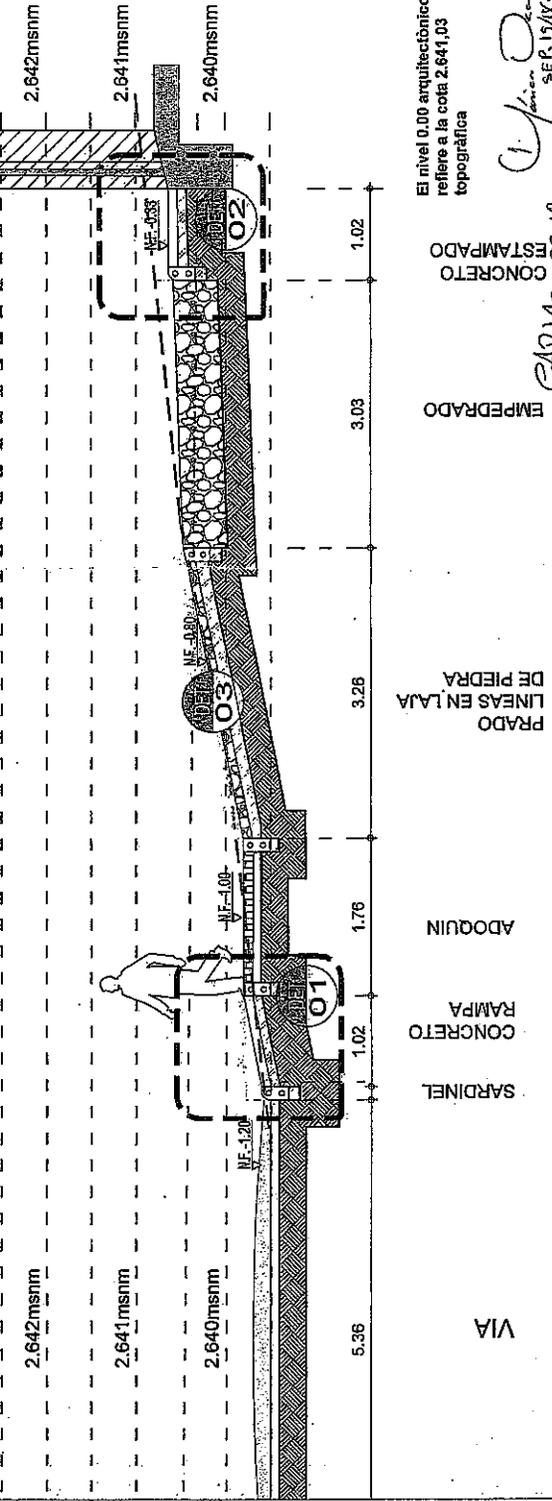
FECHA: 19 FEB 2018 No. DE RESOLUCIÓN: 000189

OBSERVACIONES: 0 0 0 0 0 0

**CORTE A-A EXISTENTE esc: 1:50**



**CORTE A-A PROPUESTO esc: 1:50**



El nivel 0.00 arquitectónico se refiere a la cota 2.641,03 topográfica

El nivel 0.00 arquitectónico se refiere a la cota 2.641,03 topográfica

<p>Synthesis Construcciones S.A.S. C.C. 29152002-8000930-1</p>	<p>Construcción y rehabilitación de andenes correspondientes a la LC-16-1-0247 Edificio de Vivienda 'Flori della Gandalaria'</p>	<p><b>A-03</b></p>	<p>Contiene: Cortes generales ANDENES existente y propuesto Escala: 1:200</p>	<p>Fecha: 15 de enero de 2018 Synthesis Construcciones Sas</p>	<p>Dibujo: Arq. Adriana Nivia Bequero M.P. A25012003-52397289 <i>Adriana Nivia B.</i></p> <p>Dirección: Calle 8 No. 1-72</p>	<p>Propietario: Synthesis construcciones SAS Nit. 900943683-1</p> <p>Construcción y rehabilitación de andenes correspondientes a la LC-16-1-0247</p> <p><b>031</b></p> <p>Synthesis Construcciones S.A.S. C.C. 29152002-8000930-1</p>
--	--	--------------------	---	--	--	---



TIPO DE INTERVENCIÓN: Espacio Público (Intervención Integral de Vías - ANDÉN)

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Calle 81ª N° 1-72

APROBÓ: Leandro Cortés Rodríguez, MP: A2516512002-860005450

FECHA: 19 de Febrero de 2018 No. DE RESOLUCIÓN: 000909

OBSERVACIONES

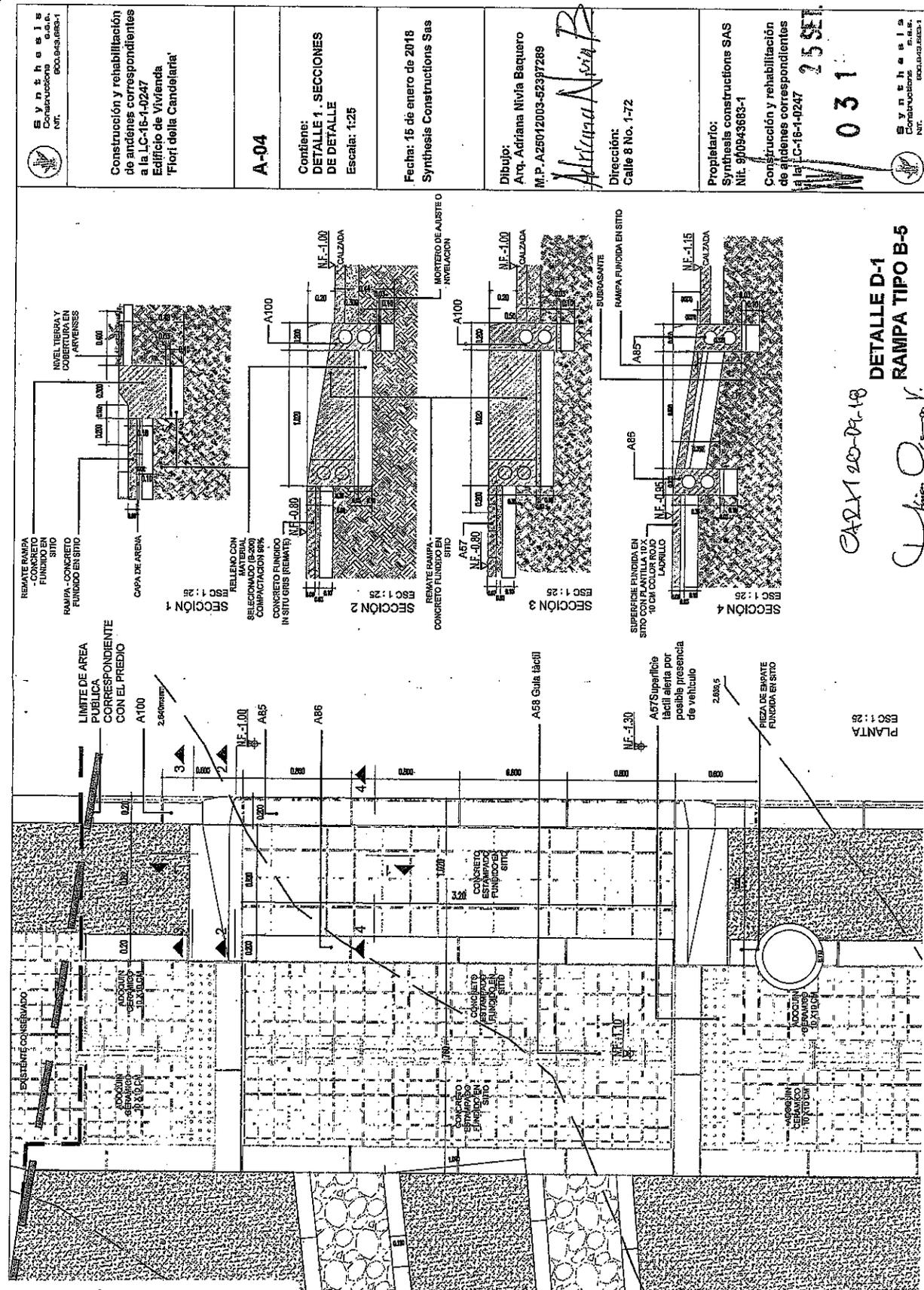
*Sancho*

690000 1 FEB 2018

BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL

PROYECTO: Por la cual se autoriza el una intervención en el espacio público localizado frente a la calle 81ª n.º 2-02 del barrio Egito de la localidad de Bogotá D. C. declarado Monumento Nacional del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional.

OBSERVACIONES: Autorizado mediante Resolución n.º 3197 del 7 de septiembre de 2018.

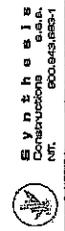


PLANTA ESC 1:25

DETALLE D-1  
RAMPA TIPO B-5

CARX 200-01-18

*Chico*



Synthesis Construcciones S.A.S. NIT. 900943663-1

Construcción y rehabilitación de andenes correspondientes a la LC-16-1-0247 Edificio de Vivienda 'Flori della Candelaria'

A-04

Contiene: DETALLE 1, SECCIONES DE DETALLE Escala: 1:25

Fecha: 16 de enero de 2018 Synthesis Construcciones Sas

Dibujo: Arq. Adriana Nivia Baquero M.P. A25012003-52397289

*Adriana Nivia B*

Dirección: Calle 8 No. 1-72

Propietario: Synthesis construcciones SAS NIT. 900943663-1

Construcción y rehabilitación de andenes correspondientes a la LC-16-1-0247

25 SET. 2018

031



Synthesis Construcciones S.A.S. NIT. 900943663-1



